



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00244 00**

Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 1137 del 4 de agosto del año en curso, proveniente de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR)**, mediante la cual, informó al despacho la imposibilidad de acatar la cautela de embargo y retención de la asignación de retiro que percibe la ejecutada **EVA MARÍA BAYUELO CALDERÓN**, en la medida en que consultada la nómina no figura devengado el referido emolumento, ni tampoco se encuentra radicada hoja de servicios para su reconocimiento, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la cooperativa ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **61** hoy **8/09/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **03575e21e7bf3974a1409fb7fbd22145735ba947590404a4d7bf29be7e67258b**

Documento generado en 07/09/2022 05:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>